

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera. 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicaren los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (O. dones de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

Santander 28, 5'15 tarde. — Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), así como toda la Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy han sido invitados para asistir á la corrida de toros en esta ciudad, y á la una y media salieron de Comillas SS. MM. y AA. en el vapor auxiliar de la Compañía de Lopez, llegando á ésta á las cuatro y media. Esta noche piensan regresar.»

Idem 28, 9 noche. — Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«La corrida ha terminado sin novedad, quedando SS. MM. y AA. muy complacidos. A la salida de la plaza han sido calurosamente vitoreados. Seguidas las Personas Reales de su servidumbre y Autoridades, han paseado largo rato en carruaje por distintas calles de la población, yendo al anochecer al muelle, donde les esperaba el vapor auxiliar de la Compañía Lopez, á bordo del que han salido para Comillas á las ocho menos cuarto de la noche.»

Comillas 28, 9'15 noche. — Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Jefe Superior del Palacio, interino:

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en este punto sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban su alteza real la Serenísima señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1606.

Administración provincial de Fomento. — Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 20 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la reparación de la carretera de tercer orden de Ecija á Montilla, sección de la Rambla á Montilla, por su presupuesto de contrata de 74587 pesetas y 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de Junio de 1859, ante mi autoridad ó funcionario en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Administración de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado, pliego de condiciones facultativas y económicas y plano correspondiente, que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose el rematante al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto de contrata.

Este depósito puede hacerse en metálico, acciones de carreteras ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que

previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la «Gaceta de Madrid,» según lo dispuesto en la Real orden de veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Córdoba 27 de Agosto de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Modelo de proposiciones.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha treinta de Agosto y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la reparación de la carretera de Ecija á Montilla comprendida en la expresada provincia y en su sección de la Rambla á Montilla, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida sección, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el pro-

ponente para la ejecución de las obras.)

Núm. 1607

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Juan Jiménez Orozco, vecino de Salteras, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades convenientes á disposición del Juez de primera instancia de San Lucar la Mayor.

Córdoba 30 de Agosto de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Señas.

Edad 40 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, nariz afilada, boca regular, barba idem, color claro sonrosado, vestido con blusa y pantalón de color azul.

Núm. 1608.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una caballería de las señas que á continuación se expresan, la cual ha sido estraviada de la dehesa de Aljabalas y sitio denominado Arroyo de Calderas, término de Hornachuelos, el día 21 del actua.

Señas.

Una burra de 8 á 9 años, pelo negro, alzada mediana, defectuosa del cuarto derecho y con rastra hembra de tres meses de edad é igual pelo que la madre.

Córdoba 30 de Agosto de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Conclusion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. Pesetas.	Situación de las fincas.
					Día.	Mes.	Año.			
442	Benefic.	Rústica.	Madrid	D. José Perez Anguita	20	Setiembre.	81	6	2300	Una hacienda de olivar con caserío llamada de D. Juan Castilla, término de Montoro.
706	>	>	Nueva Carteya	Juan José de Luna	5	>	>	5	410	Un molino harinero llamado Juarez, en Lucena.
881	>	>	Córdoba	Bartolomé Maza Rodriguez	27	>	>	4	30	Una suerte de tierra en el Maquedano, id. de id.
1443	>	>	Lucena	Juan Bujalance	19	>	>	3	265	Otra id. de olivar en la Cañada de los Pinos, id. de id.
1459	>	>	>	Luis de Rivas y Pino	>	>	>	>	155	Otra id. de id. sita en el partido Cerro del Lobo, id. de id.
1443 3.º	>	>	Córdoba	Juan Bujalance y Muñoz	>	>	>	>	155	Otra id. de id. situada en la Cañada de los Pinos, id. de id.
736	>	>	>	José Cantarero Martin	13	>	>	4	235	Una casa calle de los Frailes, núm. 60, en Córdoba.
739	>	>	>	Antonio Sanchez Barcia	4	>	>	3 y 4	1320	Otra id. id. del Tornillo, núm. 4, en id.
737	>	>	>	Luis Perez	13	>	>	4	300	Otra id. calleja de Grajea, núm. 12, en id.
559	>	>	>	Antonio Carrasco y Luque	4	>	>	2	267	Otra id. calle Mayor, núm. 13, en Cabra.
270	>	>	>	Miguel Tortosa y Tellez	21	>	>	>	175	Otra id. id. de la Humosa, núm. 7, en Córdoba.
1492	>	>	Fuente Palmera	Francisco Hens Pulido	18	>	>	>	5000	Un cortijo llamado Blasquilaro en la Campiña, término de id.
187	Estado.	Rústica.	Lucena	Juan José Gimenez	7	>	79 al 81	9 al 11	450	Un pedazo de tierra calma sita en Granadilla, id. de Lucena.
191	>	>	Hornachuelos	Manuel Santisteban	23	>	81	11	250	Una haza de tierra nombrada del Nogal, id. de Hornachuelos.
445	>	>	Lucena	Francisco Luque Molina	22	>	>	8	10	Una suerte de id. en el partido de los Palomares, id. de Lucena.
182	>	Urbana.	Carpio	Diego Poblete Serrano	25	>	>	7	155	Una casa llamada de las Postas, id. del Carpio.
344	>	>	Castro del Rio	Eduardo Arrieta	21	>	>	4	135	Un espumero de sal llamado Doña Echoa, id. de Castro del Rio.
517	>	Rústica.	Lucena	Fernando Cabrera y Valle	2	>	>	>	53	Una suerte de tierra al sitio de Torremolinos, id. de Lucena.
168	>	Urbana.	Montilla	Antonio Uruburu	4	>	>	>	18	Una casa solar núm. 15 calle Zazuela baja, en Montilla.
172	>	>	>	Juan Diaz y Romero	>	>	>	>	31	Otra id. núm. 46 id. de Prietas, en id.
173	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	14	Otra id. núm. 25 id. de id., en id.
3473	Propios.	Rústica.	Lucena	Francisco Luque Molina	25	>	>	8	50	Una suerte de tierra sitio de Rio Anzul, en Lucena.
3576	>	>	Cuevas de San Marcos	Juan Encinas Arroyo	>	>	>	>	50	Un pedazo de terreno de olivar con parte de manchon en Dehesa de Castilrubio, término de id.
3606	>	>	Córdoba	José Fernandez Chorot	9	>	>	6	30	Una suerte de tierra en Rio Anzul, id. de id.
1491	>	>	Madrid	José Perez Anguita	20	>	>	>	1202	Una dehesa llamada Uansa sita en la Saliega, id. de Montoro.
1317	>	>	Córdoba	Rafael Castroverde	11	>	>	2	230	Una haza de tierra id. Cueva del oso en la id., id. de id.
1319	>	>	>	El mismo	>	>	>	>	240	Otra id. de id. id. Cerro de la Pobeá en la id., id. de id.
3168	>	>	>	Eulogio Montijano	21	>	>	>	470	Otra id. de id. del Cuchillar, id. de Obejo.

JUZGADOS.

Núm. 1599

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de ayer, dictada en el cumplimiento de una orden de la superioridad de este Distrito, relativa al rollo de la causa seguida en este Juzgado contra Juan Miguel de la Torre Pajuelo, vecino de Lucena, por hurto, ha mandado que no habiendo sido encontrado en su domicilio el Juan Miguel de la Torre para hacerle una notificación, á fin de que nombre nuevo Abogado que le defienda en dicha superioridad, se le haga saber por medio de la oportuna cédula, que dentro del término de seis días contados desde la publicación de la misma en los «Boletines oficiales» de Sevilla y Córdoba, comparezca á designar nuevo Abogado que lo defienda en la causa indicada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que tenga efecto dicha notificación, espedido la presente cédula con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia, que firmo en Montoro á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Antonio de Lara.—V.º B.º, G. Domenech.

Núm. 1598

Comision ejecutiva de apremios de Adamuz.

D Manuel Lara Pedrajas, Comisionado de apremios para la ejecución contra primeros contribuyentes en esta villa.

Hago saber: Que en los expedientes que instruye esta Comisión contra D. Teodoro Espinosa Ligués, vecino de Bujalance, por débitos de la contribucion territorial, ha acordado el Sr. Alcalde en providencia fecha de ayer se proceda á la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se expresan, bajo las condiciones siguientes.

1.ª El remate tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta villa el dia doce de Setiembre próximo, desde las once de la mañana en adelante.

2.ª La base para las posturas será la cantidad señalada como precio ó capitalizacion, pero se admitiran las que cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.ª El importe del remate lo consignará el comprador en el acto ó dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, trascurridas estas si no lo verifica será el mismo res-

ponsable al pago de las diferencias si en nueva subasta se obtuvieren menores resultados.

Fincas que se subastan.

Un olivar en este término, pago de la Virgen del Sol, sitio de Navarredondilla, agregado de la posesion denominada Mirasol, con cabida dicho olivar de cinco fanegas de tierra, equivalentes á tres hectáreas, ocho áreas y veinte centiáreas: linda por Norte otros de los herederos de D. Francisco Porras, Levante el arroyo de Pajarejos, por Sur la expresada posesion de Mirasol de que forma parte, y por Poniente camino real que pasa por aquel punto con direccion á los Barreros y á Villanueva de Córdoba, y ha sido capitalizado por el líquido imponible amillarado en cinco mil ochocientos veinte y cinco pesetas sesenta y seis céntimos. 5825'66

Una porcion ó pedazo de olivar en el mismo pago, segregado de la suerte llamada Virgen del Sol, agregada esta tambien á la hacienda referida de Mirasol, con cabida dicha porcion de ocho fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, quince áreas y diez y seis centiáreas, y en esta superficie setecientos veinte y cuatro plantas: linda por Norte otros de D. Antonio Ontiveros, por Levante el arroyo de Pajarejos, por Sur la suerte ya dicha Virgen del Sol, de la que se segrega esta porcion que se deslinda, y por Poniente el santuario de dicho nombre y sus dependencias y dehesa de Monte y encinar llamado las Cumbres, de D. Francisco de Porras Ayllon; capitalizadas dichas ocho fanegas y justipreciadas en nueve mil setecientos ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos. 9783'33

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha venta y del contribuyente deudor por si desea satisfacer sus débitos antes y hasta la hora del remate.

Adamuz á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—P. S. M., El Comisionado, M Lara.—V.º B.º, El Alcalde, Salvador Lopez.

Núm. 1590.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

El Comisario de Guerra Inspector de Subsistencias militares de esta plaza.

Hago saber: que debiendo contratarse la molturacion de trigos necesarios para el suministro de la Factoría de Subsistencias de esta capital, por un año á contar desde primero de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1882, se convoca

por el presente á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar en esta Comisaría, sita en la calle de las Pavas núm. 8, el dia 20 de Setiembre venidero á la una de la tarde, en cuya oficina se hallarán de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones, desde la publicación de este anuncio, y con cuarenta y ocho horas de anticipacion al acto de la subasta, el de precio límite, si la superioridad no acordare su reserva.

Toda proposicion que se presente ha de estar estendida en papel del sello de oficio y redactada con sujecion al modelo que á continuacion se estampa, y será acompañada de la carta de pago del depósito del 5 por 100 de su importe con arreglo al precio límite, si es conocido, y en caso contrario del mismo 5 por 100 del total de la proposicion, debiendo ser presentada media hora antes de principiar la subasta; en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos hará nula la proposicion.

Córdoba 26 de Agosto de 1881.—Eduardo Romero.

Modelo de proposiciones.

D. F. de T, vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la molturacion de trigo necesaria durante un año al suministro de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, ofrezco ejecutar el servicio bajo las condiciones que se marcan al precio de... pesetas... céntimos (en letra y sin raspadura ni enmienda) por cada quintal métrico de trigo limpio.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña la carta de pago del depósito de... pesetas y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma.)

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 21 de Agosto de 1881.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.			
	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	42 10710	5 6480	47	17190
Sucursal.	26 4770	5 4204	31	8974
Totales.	68 15480	10 10684	78	26164

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
Central.	1	2	3	1012'12

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

Núm. 1594 Delegacion Diocesana de Córdoba.

Nos D. Camilo de Palau y Huguet, Presbítero, Doctor en Derecho civil y Canónico, Licenciado en Administracion, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hacemos saber á todas las personas á quienes lo que se espresará corresponda ó pueda interesar en cualquier concepto, que en este Tribunal eclesiástico y por la Notaría del infrascrito se instruye expediente para la venta á censo de un pedazo de tierra de cabida de media fanega, sito en el egido ó Santa Veracruz, ruedo de la villa de Rute, perteneciente á la capellanía fundada en dicha villa por el Presbítero D. Cristóbal de la Cruz y Ordoñez; lindante por Oriente con tierra calma de los herederos de Don Manuel Roldan, á Poniente y Norte con los callejones que salen á la Santa Veracruz y por Mediodía con mas tierra calma de Francisco Tirado Roldan, cuyo pedazo de tierra ha sido capitalizado para venta en mil ochocientos setenta y cinco pesetas, ó sean siete mil quinientos reales; y habiéndose justificado la pró y utilidad de su enagenacion por el mal estado en que se halla, he acordado se saque á la subasta y licitacion pública por término de treinta días, señalándose para el remate el dia veintiseis de Setiembre próximo venidero á las once de su mañana, el cual tendrá lugar en la casa morada del Arcipreste de la villa de Rute y en este Provisorato, sito en el Palacio Episcopal de esta capital, simultáneamente, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en las respectivas Notarías.

Córdoba veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Doctor Camilo de Palau.—Por mandado de S. S., Rafael Navarro.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE PORCUNA

Año III.—Curso de 1881-82.

Este colegio, además de las cátedras de segunda enseñanza que constituyen su principal objeto, tiene incorporadas aulas de matemáticas, de lenguas francesa é italiana, perfeccion de latín, música y una escuela de primera enseñanza.

Los resultados obtenidos en los exámenes oficiales de prueba de curso hablan muy en favor de la reputación de que ya goza, y su baratura es tal, que bien puede asegurarse ser uno de los más económicos de España.

Hé aquí los principales puntos de su programa: profesores con títulos académicos; un edificio magnífico é higiénico, con hermosa capilla pública; incorporación oficial; exámenes oficiales dentro del establecimiento.

Hasta el 30 de Setiembre se admiten matriculas.

Se remiten reglamentos y noticias á quien las pida.—El Director, Ldo. Toribio Herrero.—El Secretario, Ldo. Luis Vallejo Ruiz.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Sillería, núm. 15, se encarga por una módica retribución de formar la documentación necesaria para el cobro de los intereses de las inscripciones rominales de las rentas consolidadas de España al 3 por 100, e peditas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

ANUNCIO.

De la Testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se arriendan las fincas siguientes:

Cortijo Calamorro del Cambron, término de Montalban, compuesto de 389 fanegas de tierra de cabida total; de ellas 67 fanegas término de Santaella.

Cortijo del Medio, término de Montalban de cabida total de 334 fanegas 6 celemines de tierra.

Cortijo, Primer Sobrante, término de Montalban, que se compone de 36 fanegas de tierra en su totalidad.

Cortijo, Segundo Sobrante, en dicho término de Montalban, con cabida total de 56 fanegas de tierra.

Cortijo, Fuente Felipa, término de Santaella, compuesto de 590 fanegas de tierra de total cabida.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos pueden presentar sus propuestas en esta Administración de Montilla, hasta las doce de la mañana del día 31 del próximo mes de Agosto.

Montilla 12 de Julio de 1881.—El Administrador, Gaspar Gonzalez.

Se vende una colección completa del «Boletín oficial» de esta provincia que comprende los años desde 1855 á 1880, encuadrados hasta 1870, y completa también y encuadrada en cuatro tomos, la «Gaceta de Madrid» de 1868. En la calle de Sillería núm. 15 darán razón.

Arrendamiento ó venta.

Se hace, desde el día, de una magnífica parada de aceñas sobre el Guadalquivir, con cuatro piedras de pozo colocadas en una misma línea y bajo una sola bóveda con máquina para limpiar el trigo. Sita dicha finca en término de Montoro, y es conocida con el nombre de San Martín, y y como á un tiro de bala de los muros de dicho pueblo.

Para tratar sobre precio y demás condiciones, con D. Tomás Recaredo de Obregon, que vive en Córdoba, calle Almonas núm. 40. También se ofrecen en venta las citadas aceñas.

AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiende en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba Troceso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de Beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo!

Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos trepezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para simplificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para sí pre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevar en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos una reseña histórica del mismo; hecho por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisperitos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros

de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 paginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los librereros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico San Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribución, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba»